



**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Sin publicidad comunitaria ☒

Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SI ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expediente nº 711/2023

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS
PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS
CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR
EN PARCELAS SITAS EN FUSTIÑANA Y CARCASTILLO
dentro de la ACTUACIÓN 3: ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN
TURÍSTICA “CERO EMISIONES” BARDENAS REALES**

A – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA
2- Órgano de contratación:	COMISIÓN PERMANENTE
3- Unidad gestora:	SECRETARÍA
4- Responsable del contrato:	SECRETARÍA
5-Dirección del órgano de contratación /teléfono/email:	C/ San Marcial, nº 19, 31500 TUDELA (NAVARRA) 948820020 junta@bardenasreales.es

B – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- Objeto del contrato: REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIONES DE OBRAS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN PARCELAS SITAS EN FUSTIÑANA Y CARCASTILLO dentro de la ACTUACIÓN 3: ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA “CERO EMISIONES” BARDENAS REALES.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del proyecto técnico para la construcción de nuevos centros de dinamización turística, educativa y cultural en Fustiñana y Carcastillo, acción recogida en la actuación nº 3. “*Espacios de dinamización turística -cero emisiones- Bardenas Reales*” correspondiente al Eje 2: “*Mejora de la Eficiencia Energética*” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra; financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

El objeto principal se basa en la prestación especializada de los servicios de la redacción del proyecto y dirección de la obra de construcción de dos centros de información turística a realizar en parcelas sitas en los municipios de Carcastillo y Fustiñana, así como, otros servicios





descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y consiste en:

- 1º. **La redacción del proyecto de obra** para la construcción del nuevo centro de dinamización turística, educativa y cultural en Fustiñana y Carcastillo, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias necesarias en fase de redacción de dicho proyecto y el replanteo de las obras.
- 2º. **La redacción de proyecto de interiorismo con propuesta de mobiliario interior y exterior** que se propone para cada espacio y sala, así como dotación de mobiliario interior, exterior, jardinería, etc....que sirva a las necesidades y fines previstos para cada espacio.
- 3º. **La dirección facultativa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución)** de las obras correspondientes y la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias necesarias en fase de ejecución de las obras, que se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de dichas actuaciones, y sobre el proyecto final redactado en la presente licitación.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:		7	1	2	4	0	0	0	0	-	2		Descripción CPV: Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
----------------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---

CPV complementarios (códigos y descripción):	71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad
---	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con este proyecto se pretende cubrir la necesidad de proceder al desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Bardenas para crear las “*áreas de acogida e información turístico recreativas y medioambientales*” del Área de la Negra, ubicada en el entorno de Fustiñana y del Área Blanca Alta - Plano ubicada en el entorno de Carcastillo, y responder asimismo a la necesidad recogida en la actuación 2 del Plan de Turismo de Bardenas, “*diseño, creación y/o adecuación de infraestructuras, dotaciones y servicios turísticos del Parque Natural*”.

Es requisito obligatorio el diseño y ejecución de un edificio eficiente adaptado a las normativas.

Es importante considerar que la idea del edificio, subvencionado por los Fondos Next Generation del Departamento de Turismo de Gobierno de Navarra, debe ser un edificio de consumo casi nulo que cumpla con las exigencias reglamentarias establecidas en el Documento Básico “DB HE Ahorro de Energía” en lo referente a la limitación de consumo energético para edificio de nueva construcción, debe cumplir con la etiqueta 25TER y su demanda de energía primaria deberá ser inferior en, al menos, un 20% de los requisitos del Código Técnico de la Edificación.



4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

LOTE 1: Servicios de redacción de proyectos básicos y de ejecución de obras de urbanización exterior y construcción de centro y su equipamiento, cero emisiones en la parcela con referencia bien inmueble 310000000002301173GB – referencia catastral: (11-343-2-1 y 11-343-B) en el término municipal de Fustiñana. Dicha actuación tiene una estimación total de 1.343.100 € (IVA incluido) el cual no puede sobrepasarse por la adjudicataria en su presupuesto de proyecto ejecutivo.

Presupuesto base de licitación: 81.000 € (IVA excluido), estableciendo un criterio de 60% del precio para la fase de redacción de proyectos y 40% para la dirección de obra (está última prestación quedará supeditada a que se lleve a cabo la licitación y adjudicación del contrato de obras conforme al proyecto presentado).

LOTE 2: Servicios de redacción de proyectos básicos y de ejecución de obras de urbanización exterior y construcción de centro y su equipamiento, cero emisiones en la subárea 2 de la parcela 1 del polígono 8, (parcelas 1 y 2 de la U.E.01 del Sector 1) en el término municipal de Carcastillo. Dicha actuación tiene una estimación total de 1.343.100 € (IVA incluido), el cual no puede sobrepasarse por la adjudicataria en su presupuesto de proyecto a presentar.

Presupuesto base de licitación: 81.000 € (IVA excluido), estableciendo un criterio de 60% del precio para redacción de proyecto y 40% para la dirección de obra (está última prestación quedará supeditada a que se lleve a cabo la licitación y adjudicación del contrato de obras conforme al proyecto presentado).

En cada uno de los lotes, el proyecto a redactar comprenderá toda la documentación que se requiere para la correcta ejecución de las obras y atenderá a los criterios y necesidad que se especifican en el Pliego de Características Técnica aportando la documentación que se detalla en el mismo.

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SI ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☒ SI ☐ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras: Las referidas a los criterios de valoración objetivos.



C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido):	IVA (21%)	Total (en número):
— LOTE 1: 81.000 € Iva excluido: proyectos y dirección de obra de la actuación en Fustiñana. — LOTE 2: 81.000 € Iva excluido: proyectos y dirección de obra de la actuación en Carcastillo. — TOTAL DE LOS DOS LOTES: 162.000 €	LOTE 1: 17.010 € LOTE 2: 17.010 € TOTAL IVA: 34.020 €	LOTE 1: 98.010 € LOTE 2: 98.010 € TOTAL: 196.020 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)	CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS.	
2- Valor estimado:	162.000 € (IVA excluido)	incluidas las prórrogas
3- Sistema de determinación del precio:		
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐		
Precios unitarios:	Tarifas:	Otro sistema:
4- Anualidades (IVA excluido)		
1ª Anualidad (corriente) (2023): 97.200 € (Fase Redacción de Proyecto)		
2ª Anualidad (2024)		
64.800 € (Fase Dirección de Obra)		
5- Partida Presupuestaria:	9420 61900 (Proyecto Next Generation – Convenio Consorcio Eder)	
6- Revisión de precios:		
☐ SI ☒ No	Justificación de la procedencia de la revisión:	
7- Financiación con Fondos externos:	% de cofinanciación:	
SI ☒ NO ☐	En el importe de la subvención se incluye la redacción del proyecto y dirección de la obra y el coste parcial de la obra, a la vista de la memoria valorada que se adjunta.	
8- Tipo de Fondo:	Financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Actuación nº 3. “Espacios de dinamización turística - cero emisiones- Bardenas Reales” correspondiente al Eje 2: “Mejora de la Eficiencia Energética” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra.	



9- Forma de pago:

- ☐ - Pago único:
☒ - Pagos parciales:

- **Abono del precio por ejecución del proyecto:** Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada.
- **Abono del Precio por la Dirección de las Obras:** El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada el total de la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de apertura, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario.

La minuta de honorarios por las direcciones de obra se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

- Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica de la Comunidad se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: L08310002
- Códigos de oficina contable: L08310002
- Órgano gestor: L08310002
- Código de unidad tramitadora: L08310002

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Con relación al servicio de redacción de proyecto: El plazo máximo para la entrega del Proyecto Visado objeto de contrato será de OCHENTA DÍAS (80 DIAS) naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato, o el plazo inferior que señale en su oferta. A partir de su finalización se aplicarán las sanciones que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas y normativa de aplicación de contratos públicos de Navarra.





El plazo de ejecución de la Dirección de Obra vendrá fijado por el de la real duración de las obras y el periodo de garantía de las obras, cuya Dirección Facultativa se contrata, de tal modo que concluirá con la finalización del plazo de garantía de las obras, tras el acta de recepción y conformidad de aquella y, en su caso, total solución de las deficiencias constatadas antes de la finalización del plazo de garantía (a estos efectos, se señala que el plazo de garantía de las obras será de tres años desde la firma del acta de su recepción).

Con relación al servicio de dirección de las obras: Éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin que se produzca alteración del precio porque las obras tengan una duración diferente a la prevista y adjudicada.

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO

Fecha prevista de inicio: 15 de septiembre de 2023 o desde el día de la firma del contrato, si fuera posterior a esta fecha.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO

Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato:

Lote 1: En la parcela con referencia bien inmueble 310000000002301173GB – referencia catastral: (11-343-2-1 y 11-343-B) en el término municipal de Fustiñana.

Lote 2: En la subárea 2 de la parcela 1 del polígono 8, (parcelas 1 y 2 de la U.E.01 del Sector 1) en el término municipal de Carcastillo

Plazo de garantía: El plazo de garantía de las obras será de TRES AÑOS desde la firma del acta de su recepción.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SI ☒ NO

IMPORTE:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO

Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:



A) Presentación de una declaración de **solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras**, sobre la capacidad económica del licitador en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.

B) Declaración sobre volumen global de negocios de la licitadora: En el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, la suma de todos los componentes del equipo, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (2022, 2021, 2020); **El volumen de negocios será al menos en uno de los años indicados por cuantía igual o superior al importe del contrato según lotes.** Dicho volumen de negocio será de 81.000 € para el supuesto de que el licitador se presente a un solo lote y 162.000 € en el supuesto de que el licitador se presente a los dos lotes.

En caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las empresas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, debiendo aportar cada una de las empresas subcontratadas los documentos señalados en este apartado para la acreditación de la solvencia tanto económica como técnica.

También se deberá **aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Mínimo 1.000.000 €**

La solvencia económica, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y profesional establecida en el presente apartado de la siguiente manera:

- a. Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y/o dirección de obra, efectuados durante los cinco últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos un proyecto de edificación, urbanización y/o dirección de obra, de un importe mínimo de 1.000.000 euros de Presupuesto total de proyecto (incluido P.E.M, B.I., e IVA).

El certificado indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los cinco últimos años, el lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra, y si se llevaron normalmente a buen término.



En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

- b. Declaración del equipo técnico propio del licitador para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Un Arquitecto/a superior
- Un Ingeniero/a responsable de los proyectos de instalaciones.

Debiendo aportar, cada profesional, la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
- Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de un proyecto y su dirección, en al menos una obra de edificación, urbanización y/o dirección de obra, de un importe mínimo de 1.000.000 euros de Presupuesto total de proyecto (incluido P.E.M, B.I., e IVA), y que dicha obra haya sido finalizada en el curso de los últimos cinco ejercicios.
- Certificado del Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente, en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de los proyectos de instalaciones y su dirección, en al menos una obra de edificación, urbanización y/o dirección de obra, de un importe mínimo de 1.000.000 euros de Presupuesto total de proyecto (incluido P.E.M, B.I., e IVA) o 125.000 euros de instalaciones del edificio, que haya sido finalizada en el curso de los últimos cinco ejercicios.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la Comunidad, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación

La solvencia técnica y profesional, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☒ NO ☐





I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. COMÚN PARA AMBOS LOTES

En el **sobre A** los licitadores deberán incluir los documentos que se detallan a continuación:

- **Solicitud de participación** con identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas. Asimismo, se designará una dirección de correo electrónico en la que realizar las notificaciones, conforme al Anexo I.
- **Declaración responsable** de quien licite indicando que cumple las condiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al Anexo II.
- **Solicitud de reutilización de documentación** acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al Anexo III.

En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de ellas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

La inclusión en el Sobre Digital A, de cualquier dato económico o social, propio del Sobre Digital B o C, determinará la inadmisión o exclusión de la propuesta.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional NO SIENDO NECESARIO incluirla en este sobre.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS.

LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES SERÁ ESPECÍFICA PARA CADA LOTE.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurren para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el Cuadro de Características Especiales de este Contrato y el Pliego Administrativo y Técnico que regirán esta licitación, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.



La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

Propuesta arquitectónica de redacción del proyecto (de cada lote):

- Memoria justificativa que describa el conjunto de la propuesta para la consecución de un Edificio de Consumo casi Nulo y que desarrolle los criterios constructivos y las estrategias de diseño pasivo y activo según el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada lote.

Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas a una cara DIN A4.

- Propuesta gráfica de la solución arquitectónica con imagen visual exterior, con el plano de urbanización e implantación del edificio dentro del ámbito de actuación de la presente licitación, plano de plantas con cotas generales (con expresión del uso, superficie y amueblamiento de todas las dependencias), alzados, secciones generales y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas (encuentros forjado-fachada, cubierta-fachada, forjado inferior-fachada, carpinterías en planta y sección, protección solar si la hubiere, y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta) de cada lote.

Todos los planos deberán estar a una escala normalizada.

Para este apartado se admitirán un máximo de 10 páginas a una cara DIN A3.

- Propuesta de mobiliario exterior e interior con explicación de medios tanto de muebles como tecnológicos a instalar, ubicación de la zona expositiva de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas: Cuadro de superficies útiles de todos los espacios proyectados con la descripción gráfica del mobiliario y zona expositiva, incluidas las circulaciones, con indicación de la superficie útil y construida total de cada lote.

Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas a una cara DIN A3.

En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta; la primera página se contabilizará a este efecto independientemente de si contiene datos o es una portada.

Se penalizarán las propuestas que no sean claras, legibles y de fácil comprensión. Se presentarán preferentemente con un tamaño mínimo de letra 10 y modelo de letra Arial.

El exceso de páginas sobre el máximo permitido no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, que deben introducirse en el sobre C, así como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.





3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

DOCUMENTACIÓN, CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS (DE CADA LOTE):

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

El sobre C incluirá la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos de cada lote:

- **Oferta económica**, que habrá de presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo IV (de cada LOTE), y que en ningún caso incluirá el IVA:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo (Anexo IV) adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

No se admitirán las proposiciones que superen el importe de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Compromiso para la reducción de plazo de redacción del proyecto**, conforme al mismo Anexo V para cada LOTE:

Plazo de redacción del proyecto: no superior a 80 días naturales ni inferior a 60 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. En caso de ofertar un plazo



inferior a 60 días, se entenderá el plazo mínimo señalado, es decir, 60 días.

— **Compromiso acerca de Criterios sociales A PRESENTAR EN CADA LOTE**, conforme al Anexo VI para cada LOTE.

— Criterios de carácter social: Se presentará, en su caso, una declaración de al menos uno de los siguientes puntos:

— Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de edificios de consumo casi nulo, o similar.

— Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

La oferta de plazo de redacción de proyecto, el compromiso para la reducción del plazo de redacción del proyecto y la declaración sobre el compromiso de carácter social, se presentarán conforme a los modelos adjuntos (Anexo V y Anexo VI respectivamente), en cada lote.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificable mediante fórmula, podrá determinar la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo)

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☒ SI ☐ NO

Presidente	Nombre:	Cargo:
Suplente de Presidente	Nombre:	Cargo:
Vocal 1	Nombre:	Cargo:
Suplente de Vocal 1	Nombre:	Cargo:
Vocal 2	Nombre:	Cargo:



Suplente de Vocal 2	Nombre:	Cargo:
Vocal 3	Nombre:	Cargo:
Suplente de Vocal 3	Nombre:	Cargo:
Secretario Titular	Juan José Martínez Jarauta	Secretario de la Comunidad de Bardenas
Secretario Suplente	Nombre: El que designe el titular	Licenciado en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I.- CRITERIOS CUALITATIVOS (No cuantificables mediante fórmulas) 50 PUNTOS MÁXIMO:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

CRITERIOS CUALITATIVOS50 puntos.

Propuesta arquitectónica del proyecto: hasta 50 puntos.

1.1. <u>Memoria justificativa</u> que describa el conjunto de la propuesta para la consecución de un Edificio de Consumo casi Nulo y que desarrolle los criterios constructivos y las estrategias de diseño pasivo y activo según el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada lote. Diseño exterior, grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta. Exposición con un máximo de 10 páginas a una cara DIN A4.	0-20
1.2 - Propuesta gráfica de la solución arquitectónica con imagen visual exterior, con el plano de urbanización e implantación del edificio dentro del ámbito de actuación de la presente licitación, plano de plantas con cotas generales (con expresión del uso, superficie y amueblamiento de todas las dependencias), alzados, secciones generales y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas (encuentros forjado-fachada, cubierta-fachada, forjado inferior-fachada, carpinterías en planta y sección, protección solar si la hubiere, y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta). - Idónea ubicación, conexión y adecuación de los espacios del edificio, <u>Cuadro de superficies</u> útiles de todos los espacios proyectados, incluidas las circulaciones, con indicación de la superficie útil y construida total. - <u>Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen los costos de ejecución y posterior</u>	0-20





mantenimiento, de acuerdo con los criterios constructivos del Pliego de Prescripciones Técnicas. - <u>Exposición con un máximo de 10 folios DIN A3</u>	
1.3. <u>Propuesta de mobiliario exterior e interior</u> con explicación de medios tanto de muebles como tecnológicos a instalar, ubicación de la zona expositiva de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas. Exposición con un máximo de 5 Folios DIN A3.	0-10

Los licitadores presentarán la documentación y propuestas en cada uno de los lotes.

NO INCLUIR, en este sobre, ninguna referencia a datos solicitados para su valoración en el sobre C.

II.- CRITERIOS CUANTITATIVOS (Cuantificables mediante fórmulas) 50 PUNTOS MÁXIMO:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

Oferta económica 30 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$((100 - ((\text{Oferta actual} * 100) / \text{Precio de licitación sin IVA})) * 30) / (100 - ((\text{Oferta menor} * 100) / \text{Precio de licitación sin IVA}))$$

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO (10 PUNTOS):

Reducción en el plazo de redacción del proyecto, siendo el plazo máximo de 80 días y el mínimo de 60 días (expresados en días naturales). Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte un plazo de 60 días naturales, y 0 puntos al plazo de 80 días naturales. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional.

CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS):

A.- CRITERIOS SOCIALES:

- Siete (7) puntos: Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de



edificios de consumo casi nulo, o similar.

- Tres (3) Puntos: Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

2- Criterios de desempate:

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate incluidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si el empate persiste tras la aplicación de dichos criterios, éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede: ☐ SI ☒ NO

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Con relación al servicio de redacción de proyecto: El plazo máximo para la entrega del Proyecto Visado objeto de contrato será de OCHENTA DÍAS (80 DIAS) naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato, o el plazo inferior que señale en su oferta. A partir de su finalización se aplicarán las sanciones que se establezcan en el pliego de cláusulas





administrativas y normativa de aplicación de contratos públicos de Navarra.

Con carácter previo a esta entrega definitiva del Proyecto Visado por su colegio respectivo, la adjudicataria deberá entregar para su revisión el proyecto sin visar para que el mismo pueda ser informado en plazo de 10 días por el órgano encargado del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista y ésta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante su ejecución.

Con relación al servicio de dirección de las obras: Éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin que se produzca alteración del precio porque las obras tengan una duración diferente a la prevista y adjudicada.

La Dirección facultativa de las obras comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de estas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a su inicio y la asistencia al órgano de contratación en la licitación del contrato de obras, y se prolongará durante la total ejecución de las obras hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en lo que se considere necesario.

El plazo de ejecución de la Dirección de Obra vendrá fijado por el de la real duración de las obras y el periodo de garantía de las obras, cuya Dirección Facultativa se contrata, de tal modo que concluirá con la finalización del plazo de garantía de las obras, tras el acta de recepción y conformidad de aquella y, en su caso, total solución de las deficiencias constatadas antes de la finalización del plazo de garantía (a estos efectos, se señala que el plazo de garantía de las obras será de tres años desde la firma del acta de su recepción).

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Se entregará en el Registro Electrónico de la Comunidad los ejemplares del proyecto y documentación técnica que sea precisa para el cumplimiento del contrato debidamente visado en soporte informático.

Toda la documentación que genere tanto la redacción del proyecto, como, en su caso, sus posteriores modificaciones, así como la documentación derivada de la Dirección y seguimiento de las obras deberá proporcionarse a la Comunidad en formato digital de forma que pueda ser accesible para su procesamiento y tratamiento en los equipos informáticos de la administración de la Comunidad.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la Comunidad.

La parte contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los



trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. En todo caso la parte contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, el órgano contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Se deberá **aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.**

El adjudicatario deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con las coberturas mínimas de explotación, patronal, productos y servicios, y locativa y con una suma asegurada mínima para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 300.000 euros, considerándose a la Comunidad de Bardenas y su personal terceros frente al adjudicatario.

En el supuesto de que se contrate una franquicia, esta no podrá ser superior a 300 euros, no será de aplicación para daños personales, ni eximirá al adjudicatario de responsabilidad frente al tercero perjudicado.

El adjudicatario deberá depositar en la Comunidad de Bardenas con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento. Así mismo el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la Comunidad de Bardenas el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Aplicable el Art. 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒



P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Estudio de seguridad y salud:

El estudio de Seguridad y Salud será redactado por el adjudicatario y cumplirá el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de urbanización y construcción. Contendrá como mínimo los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados. Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas para su control. Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra.
2. Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate.
3. Plano de la situación de vallados, zonas de acopios, circulación de transportes, casetas de obra.
4. Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria.
5. Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:

El proyecto deberá contemplar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante las obras (accesos a la obra de vehículos y personal, vallados, etc.).

La empresa adjudicataria, previo a realizar el acta de replanteo, presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos que va a desempeñar. Incluirá una evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas por puesto de trabajo, incluso hasta de los trabajos que ocasionalmente se puedan realizar, siempre que estén relacionados con el objeto del contrato. Este documento será de extensión reducida y fácil comprensión, plenamente adaptado a la actividad y tamaño de la empresa y establecerá las medidas operativas pertinentes para realizar la integración de la prevención en la actividad de la empresa, los puestos de trabajo con riesgo y las medidas concretas para evitarlos o reducirlos, jerarquizadas en función del nivel de riesgos, así como el plazo para su ejecución.

El personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

El adjudicatario se responsabilizará, además, por velar por el cumplimiento de la obligación de comunicarse las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo en materia de seguridad y salud laboral dentro de la instalación, a los efectos de la Coordinación de Actividades Empresariales.



Sin menoscabo del propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos ordinarios que va a desempeñar en los edificios e instalaciones objeto de este contrato, el adjudicatario acatará las observaciones e instrucciones de la Comunidad de Bardenas, especialmente en cuanto a coordinación de actividades empresariales, surgidas por obras contratadas externamente por la Comunidad de Bardenas.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

- Q.1. El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Q.2. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- Q.3. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- Q.4. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- Q.5. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- Q.6. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Q.7. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- Q.8. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Q.9. Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

R.- SUBROGACIÓN.

NO

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



SI ☐ NO ☒

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, así como para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente y para adoptar las medidas correctoras en caso de incumplimiento, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas, como al Pliego de Prescripciones Técnicas y al presente Cuadro de Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Comunidad de Bardenas.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD. (SOBRE A)
ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFIDENCIALIDAD (SOBRE A)
ANEXO III	SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE





	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR (SOBRE A)
ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA: OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C). (Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
ANEXO V	PROPUESTA DE PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTO (SOBRE C)
ANEXO VI	CRITERIOS SOCIALES: DECLARACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL EQUIPO
ANEXO VII	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA C. FORAL DE NAVARRA
ANEXO VIII	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
ANEXO IX	DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
ANEXO X	DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
ANEXO XI	AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ACCESO A AUTORIDADES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
ANEXO XII	DECLARACIÓN RESPONSABLE A ADJUNTAR EN RELACIÓN A LA PUBLICIDAD PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA